

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN COPORTATIVA, DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del DADEP, así como el manual de funciones, se constató que actualmente no existe personal con el perfil requerido en el plan de adquisiciones, esto es:

OPERARIO DE ASEO Y CAFETERÍA:

(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En caso de que la institución educativa no exista, por lo que no pueda ser reconocida por la Secretaría de Educación, podrá ser presentada una declaración extrajudicial.

(b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, en:

- Desinfección y limpieza;
- Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- Manejo y manipulación de alimentos;
- Etiqueta y buenos modales.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

(e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.

Que el objeto del contrato es “Prestar los servicios integrales de aseo y cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes del DADEP.”

Contratación que se pretende realizar con Recursos Propios dentro del Acuerdo Marco de Precios. Componente de costo: 21202020080585330. Servicios de limpieza general, número de línea del plan de contratación: **196**

En atención a lo expuesto, se expide en Bogotá D.C. a los 23 (veintiséis) días del mes de enero de 2026, a solicitud de la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, con el cual se modificó el artículo 3º del Decreto 1737 del mismo año.

NOTA: EL ÁREA INTERESADA EN EL PROCESO CONTRACTUAL RELACIONADO EN EL REGLÓN QUE HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL RECOJA DE MANERA COMPLETA LO INDICADO EN LA RESOLUCIÓN QUE ADOPTA EN EL DADEP LA TABLA DE HONORARIOS.



DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN

Elaboro: Fernando Arturi Lizarazo
Reviso: Julio Vicente Acosta Monroy
Fecha: enero de 2026
Código de archivo: 1399891
Numero de línea: 196
Plan de contratación V5

